



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°51/2021

**CONVOCA A CONCURSO INTERNO DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTADÍAS CORTAS
Y FORMACIÓN EN INNOVACIÓN VERSIÓN 2021 Y ESTABLECE SUS BASES**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°115/2021, que establece el Fondo para el financiamiento de estadías cortas y formación en innovación y su Reglamento;
2. La necesidad de realizar la convocatoria de las postulaciones al Fondo para el financiamiento de estadías cortas y formación en innovación y establecer las bases del concurso;
3. Lo propuesto por la Directora de Innovación;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto de Rectoría N°115/2021 y las propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Convoa a primer llamado del **Concurso Interno del Fondo para el financiamiento de estadías cortas y formación en innovación**, versión 2021, y establece las bases, cuyo texto auténtico, para todos los efectos es el siguiente:

**BASES PRIMER LLAMADO A CONCURSO INTERNO DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
ESTADÍAS CORTAS Y FORMACIÓN EN INNOVACIÓN 2021**

Artículo 1:

Convoa a postular al concurso interno del Fondo para el financiamiento de estadías cortas y formación en innovación, año 2021, según el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 06 de agosto de 2021

Cierre de postulaciones: 03 de septiembre de 2021, a las 13.00 horas

Artículo 2:

Antes de la fecha de cierre de las postulaciones, los interesados que hayan presentado una propuesta podrán solicitar dejarla sin efecto, mediante solicitud escrita.

Artículo 3:

Se financiarán iniciativas académicas destinadas al fortalecimiento de competencias habilitantes en Innovación y Emprendimiento, mediante estadías cortas en innovación o programas formativos, en Chile o el extranjero, en materias de innovación y/o emprendimiento.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Los requisitos generales de postulación de los interesados, así como de las propuestas se encuentran establecidos en el Reglamento del Fondo para el financiamiento de estadias cortas y formación en innovación.

Artículo 4: Financiamiento para estadias cortas y formación en innovación:

Los postulantes a este financiamiento deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Académicos: con contrato indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas y al menos un año de antigüedad en la Universidad; carta de apoyo o mail del Jefe de Departamento o Coordinador Docente y autorización del Decano o Director que corresponda. Se aceptarán autorizaciones vía correo electrónico (mails). Para el caso de académicos pertenecientes a Institutos Tecnológicos de la Universidad, podrán postular con contrato indefinido, una jornada inferior a 22 horas semanales y al menos un año de una antigüedad en la Universidad a la fecha de la convocatoria.
- Funcionarios administrativos: con contrato indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas y con al menos un año de antigüedad en la Universidad; carta de apoyo de su Jefe de Unidad y autorización del respectivo Director. Se aceptarán autorizaciones vía correo electrónico (mail).
- Estudiantes (pre y postgrado): Contar con el apoyo y autorización del Decano o Director del Instituto respectivo. Se aceptarán autorizaciones vía correo electrónico (mail).

Artículo 5:

Las postulaciones deberán ser efectuadas según el formato del Formulario de Postulación y completada toda la información que corresponda según lo requerido en la postulación.

Asimismo, se deberán adjuntar las autorizaciones y cartas de apoyo requeridas, así como la acreditación de no estar inhabilitado de participar en el concurso y cumplir los demás requisitos generales que se requieran. El incumplimiento parcial o total de estas indicaciones o la presentación extemporánea, llevará automáticamente a la exclusión de la iniciativa postulada al concurso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS INICIATIVAS DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTADÍAS CORTAS Y FORMACIÓN EN INNOVACIÓN

Artículo 6:

Las iniciativas deberán concretarse en un tiempo no superior a 12 meses desde la notificación de adjudicación del fondo. La iniciativa propuesta deberá ser dimensionada de modo tal que asegure su ejecución, obtención de resultados esperados y entrega de informe final en el plazo que se proponga.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

MONTO Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Artículo 7:

El monto máximo a financiar por cada iniciativa será la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

Los montos asignados a las iniciativas deberán ser girados sólo durante el plazo de ejecución del mismo, en consideración a la fecha de cierre de la ejecución presupuestaria definida por la Universidad cada año. Los saldos no gastados serán reintegrados a la Dirección de Innovación.

Ningún postulante podrá asignarse honorarios ni otro tipo de beneficios por servicios relacionados con la iniciativa.

No se podrá financiar con fondos de este concurso la adquisición de bienes de capital.

Artículo 8:

Los montos asignados deberán ser destinados exclusivamente a los ítems propuestos en la postulación y consignados en el Formulario de Postulación. Excepcionalmente, la Dirección de Innovación podrá autorizar la modificación de los ítems presupuestarios, previa solicitud escrita del responsable de la iniciativa, a la que deberá adjuntar todos los antecedentes que sirven de fundamento a su petición.

Artículo 9:

En los casos de estadías cortas y/o formación en innovación presenciales (ejemplo, pasantías, giras tecnológicas, capacitaciones), se financiará sólo el traslado y viáticos, según lo establecido en el Reglamento del Fondo. Los montos asignados a traslados, alojamiento y viáticos deberán estar en concordancia con lo establecido por la Universidad para estos fines y los montos disponibles.

Es de responsabilidad del postulante, informar a la Dirección de Innovación, la solicitud simultánea de viático, de carácter complementario, a otra unidad dependiente de la Universidad. La Dirección de Innovación objetará las partidas presupuestarias solicitadas por el postulante en caso de que estas se encuentren con financiamiento duplicado en otra unidad.

En caso de viajes dentro o fuera del país, el costo del seguro de viaje y de salud será responsabilidad y cargo del beneficiario.

EVALUACION Y APROBACION DE INICIATIVAS

Artículo 10:

Las postulaciones serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Selección.

La rúbrica a utilizar para la evaluación de las iniciativas presentadas considerará tanto la idoneidad de los postulantes en relación a las temáticas de las mismas, como la factibilidad de ejecución, coherencia, originalidad y relevancia de la iniciativa propuesta.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Se asignará puntaje de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje de mayor valor) a los criterios de la tabla siguiente, en que cada criterio posee un porcentaje de importancia (% de ponderación) respecto del total evaluado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA POSTULACIÓN	% DE PONDERACIÓN
Fundamentación de la iniciativa a realizar Exposición clara y precisa de la actividad, su fundamento teórico (en caso que aplique), relevancia para la Universidad / unidad / centro, oportunidad de realización, su motivación personal/profesional y su trayectoria en materias de investigación, innovación y/o transferencia tecnológica.	50%
Compromiso de retribución y/o aplicación de aprendizajes Tipo de actividades que pretende realizar, coherencia y fundamentación de los beneficios para la unidad a la que pertenece y para la Universidad.	25%
RESULTADOS ESPERADOS DE LA INICIATIVA Indique el tipo de resultados que contempla generar. Revisar resultados esperados en bases del Concurso. Postulación a fuentes de financiamiento interno o externo en I+D+i, en relación con investigación aplicada e innovación.	25%

Se privilegiará, pero no es excluyente:

- La temática de la iniciativa se enmarca en los ámbitos de energía y/o recursos hídricos, obtendrá 0.5 puntos adicionales.
 - Si quién postula es una académica tendrá 0.5 puntos adicionales.
- Lo anterior, para favorecer el logro de los objetivos estratégicos de proyectos institucionales.

Artículo 11:

La Dirección de Innovación notificará a los seleccionados por escrito, indicando el monto asignado. Dicha notificación se despachará con copia al Vicerrector de Investigación y Postgrado y al Decano o Director correspondiente.

Artículo 12:

El Responsable de la propuesta seleccionada por la Comisión, deberá firmar un convenio de adjudicación que incluya los distintos compromisos adquiridos para la realización de la iniciativa.

EJECUCION Y TERMINO DEL PROYECTO

Artículo 13:

Firmado el convenio, se generará un centro de gestión en el que se dejarán disponibles los fondos asignados, los cuales deberán ser girados según cronograma de actividades presentado y previo visto bueno de la Dirección de Innovación.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Artículo 14:

El adecuado cumplimiento de los objetivos de la iniciativa y las obligaciones contraídas en las mismas y en el convenio, son de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Artículo 15:

Al finalizar la iniciativa, los adjudicatarios de fondos deben entregar a la Dirección de Innovación los productos y evidencia comprometidos.

Artículo 16:

La Dirección de Innovación realizará la evaluación final del logro de los objetivos de la iniciativa y remitirá una copia al responsable. El no cumplimiento de los compromisos de cierre exitoso del proyecto, inhabilitará la postulación a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Artículo 17:

La iniciativa sólo se considerará cumplida y cerrada después de cumplir con todos los compromisos propuestos en ella, según los términos de la adjudicación y lo establecido en el convenio respectivo.

Artículo 18:

La evaluación final del logro de los objetivos del proyecto, se incorporará en la carpeta de cada proyecto y constituirá un antecedente que deberá tenerse en cuenta en la evaluación del compromiso de desempeño académico del equipo investigador, cuando corresponda, y en las postulaciones a futuros fondos concursables internos.

Artículo 19:

La interpretación de estas bases o el complemento de los aspectos no contemplados, serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe del Director de Innovación.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2021.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 9 de agosto de 2021.
ABR/mov

TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaría General


DR. ANTONIO BRANTE RAMIREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado